

OBJ.: Revoca el Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) número 001, renovado a la Empresa Aérea "SABREC S.A." por Resolución Exenta N° 02068 de fecha 07 de Septiembre de 2005.

N° 08/1/0208

SANTIAGO, 25 SEP 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.
- d) Considerando que no se podrá dar cumplimiento a lo establecido en el DAR 06 "Operación de Aeronaves", Volumen II "Transporte Comercial", Parte 1, en su punto 3.4.1.5, que dice "La DGAC establecerá un procedimiento específico para la obtención de la ATO y un sistema tanto para la certificación como para la supervisión permanente de las operaciones aéreas realizadas por las empresas aéreas.
- e) El DAR 06 "Operación de Aeronaves", Volumen II "Transporte Comercial", Parte 1, en su punto 3.4.1.3 que dice "La DGAC podrá revocar la Autorización Técnica Operativa cuando la empresa aérea deje de cumplir los requisitos que la hicieron merecedora a dicha Autorización.
- f) La Resolución Exenta N° 02068 de fecha 07 de Septiembre de 2005, que renovó el Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) número 001 a la Empresa Aérea Chilena "SABREC S.A.", con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como Empresa Aerocomercial de "Taxis y Trabajos Aéreos".
- g) La carta de fecha 04 de Septiembre de 2012 de la Empresa Aérea "SABREC S.A.", mediante la cual su Gerente General Sr. Javier Beluzan Scheihing, solicita formalmente el termino de la empresa antes señalada, atendiendo que la aeronave operada por ellos matrícula CC-CHB cambiara su uso de comercial a uso privado.

RESUELVO:

- 1) Revocase el Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) número 001, renovado a la Empresa Aérea Chilena "SABREC S.A.", domiciliada en la Ciudad de Santiago, que le permitía efectuar operaciones comerciales de "Taxis y Trabajos Aéreos".
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 001 renovado por Resolución Exente N° 02068 de fecha 07 de Septiembre de 2005 a la empresa "SABREC S.A."
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.


LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1) **SABREC S.A.**
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES (INF.)
- 5) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 6) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 7) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 8) DSO., SDO., BIBLIOTECA ✓
- 9) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 10) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 11) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 12) DSO., REGISTRATURA
- 13) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)